

*Concejo Municipal de Oruro*

Oruro, 29 de noviembre de 2021

INFORME CMO-CMAyRR.NN. N° 028/2021**INFORME DE COMISIÓN**

A: PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

VÍA: Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DE: Samuel Mendizabal Villca
PRESIDENTE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MOTIVO: **INFORME PRIMER SEMESTRE DE LA GESTIÓN 2021**

I. ANTECEDENTES

En atención a Circular N° 17/2021, emitida por la Directiva del Concejo Municipal de Oruro, mediante la cual solicita a las Concejales y los Concejales Municipales (Comisiones permanentes), presentar los informes correspondientes al primer semestre gestión 2021. En cumplimiento a la normativa vigente en lo referente a la rendición de cuentas, ejerciendo las facultades de fiscalización, legislación, deliberación, control y seguimiento.

Es necesario hacer conocer que, y como es de conocimiento público a finales del mes de abril e inicio del mes de mayo de 2021, se tenía previsto la etapa de transición a objeto de recepcionar información generada en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante el periodo Enero a Abril 2021. Una vez constituido en la oficina asignada, se pudo verificar que no se encontró ningún tipo de documentación física, no se encontró archivos de gestiones pasadas ni del presente año 2021. De la misma forma me permito informar que tampoco se cuenta con archivos digitales.

Es por esta razón que se solicitó mediante nota a Presidencia que mediante el área que corresponda se remita informes generados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las gestiones pasadas al 30 de abril de 2021.

Otro aspecto que me permito indicar es, que en el mes de Mayo no se contó con personal de apoyo (Asesor y Asistente), y en el mes de Junio recién se contrató a un Asesor.

Por todo lo indicado, la presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se permite presentar, el informe de las actividades correspondiente al primer semestre de la presente gestión 2021.

II. MARCO NORMATIVO**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Artículo. 235. Son obligaciones de los servidores públicos:

(...)

4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

(...)



LEY Nº 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 141. Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo 3º.- (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de Tributo Municipal y el cuidado de los bienes públicos.

Artículo 4º.- (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
- Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
 - Órgano Ejecutivo

(...)

Artículo 16º.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

(...)

LEY Nº 341 LEY DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL

Artículo 17. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO). El Órgano Legislativo garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas, la construcción colectiva de normas, la evaluación de su gestión y a la función de control y fiscalización, de acuerdo a su reglamentación.

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN)

- Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.
- Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.
- La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.
- La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.
- Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios.
- Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.



REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

Artículo 6.- (DEFINICIÓN) El Concejo Municipal de Oruro, constituido por once (11) Concejales y Concejales, es el Órgano con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias y atribuciones; con su propia estructura organizativa y separación administrativa y financiera.

Artículo 9.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Son atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes:

(...)

32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

(...)

Artículo 19. COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES E INTEGRADAS). El Concejo Municipal, conformara y designara comisiones Permanentes Especiales:

1.- Comisiones Permanentes. - Son instancias de trabajo, consulta, coordinación, investigación y asesoramiento de carácter permanente del Pleno del Concejo Municipal. Las Comisiones Permanentes del concejo Municipal son las siguientes:

Artículo 27.- (COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES). Ejercer las facultades, competentes y atribuciones legislativas, deliberativas y fiscalizadoras en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales; además la Comisión podrá plantear y sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponda, siendo las mismas enunciativas y no así limitativas, y son las siguientes:

(...)

III. DESARROLLO

FACULTAD LEGISLATIVA

Que es la capacidad de legislar de forma consensuada y democrática, así como emprender diálogos constructivos con la sociedad para la formulación de políticas públicas, elaboración de leyes municipales y otros.

En cuanto se refiere a las actividades desarrolladas por la comisión en cumplimiento a disposiciones legales vigentes, procedió a la elaboración del siguiente proyecto de ley:

- PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE USO DE BOLSAS PLÁSTICAS, ENVASES Y UTENCILIOS NO BIODEGRADABLES PARA LA PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA

El cual se encuentra en plena etapa de socialización entre los principales actores y activistas del medio ambiente.

FACULTAD DELIBERATIVA

Que es la capacidad de debatir, analizar y tomar decisiones sobre asuntos de interés municipal de forma consensuada.

Durante el primer semestre de 2021, se participó de:

- 17 Sesiones Ordinarias

FACULTAD FISCALIZADORA

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante el periodo Mayo a Junio de 2021, conforme establece el Reglamento General del Concejo referidas a las facultades, competencias y atribuciones fiscalizadoras en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, intervino en temas relacionados a Áreas Protegidas del municipio



y proyectos paralizados ejecutados por la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente EMAGUA.

Se realizaron reuniones con la Dirección de Salud Ambiental del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para hacer un seguimiento a varios proyectos iniciados en gestiones pasadas con contraparte del Nivel Central, que a la fecha no han sido concluidos y perjudican a diversos sectores de Oruro.

Es así, que se procedió a solicitar al Ejecutivo Municipal Peticiones de Informe Escrito (P.I.E.), y se llevó a cabo inspecciones entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales los cuales se detallan a continuación:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

1. Estado Actual de la Empresa Municipal de Aseo Oruro.
2. Otorgación de Ítems en el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O. en la Gestión 2021.
3. Aprobación de Planos de la Junta vecinal "Señor de Mayo".
4. Estado Actual de los Programas, Proyectos, Actividades en Ejecución en Administración Directa, delegada, en Concurrencia con el Nivel Central y Departamental.
5. Cumplimiento del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la "Prevención del Riesgo Ambiental, Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro.

INSPECCIONES

Inspección Empresa Municipal de Aseo Oruro

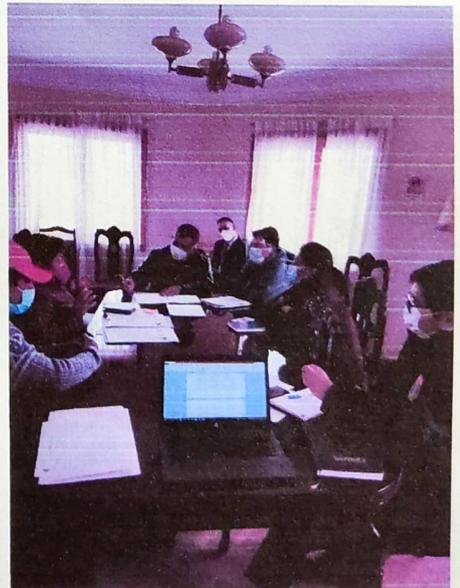




INSPECCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ÁCIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ

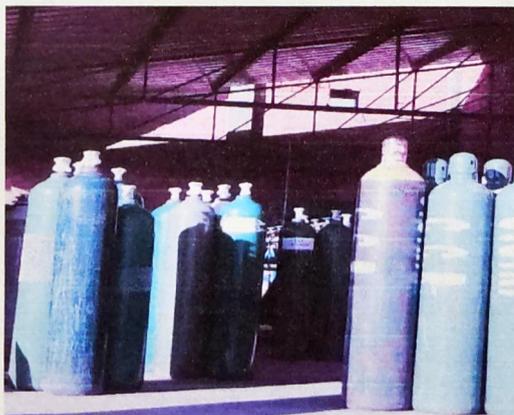
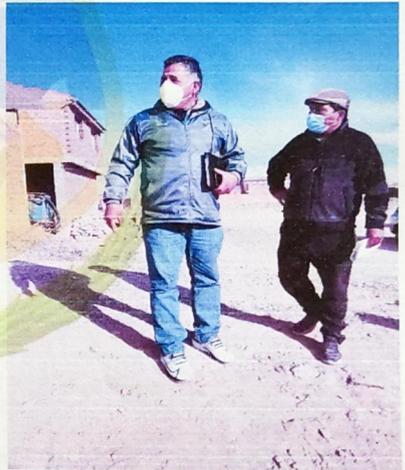
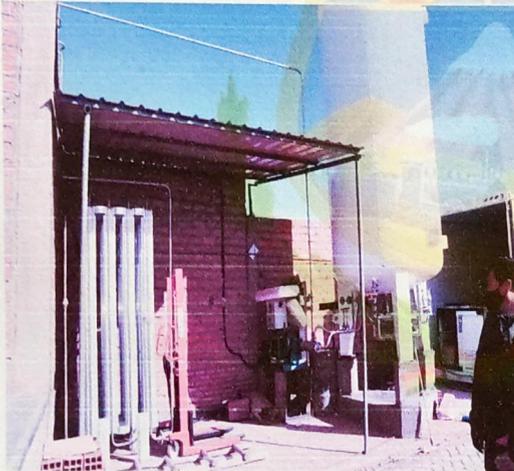
En el cuadrante Santa Rita de la Mina San José, se encuentra emplazada la "Planta de Tratamiento de Aguas Ácidas" misma que se encuentra operando con recursos según el Convenio firmado entre el GAMO, GADOR y COMIBOL, este último viene objetando el convenio y de esta forma incumple con la transferencia de los recursos comprometidos.

Es necesario que esta planta opere todos los días para controlar el PH de sus aguas que desembocan al canal Tagarete, de no ser así el Proyecto de Embovedado que se ejecuta en el Canal Tagarete se deteriora.





INSPECCIÓN PLANTA DE OXIGENO





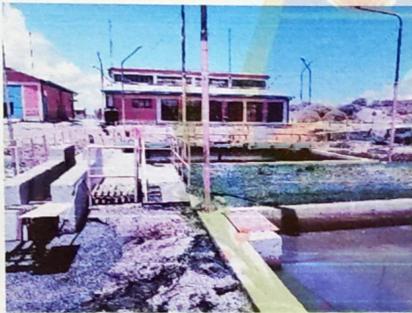
IV. OTRAS ACTIVIDADES

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR

El principal problema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), es que a la fecha no se ha consolidado la transferencia al SeLA-Oruro y ninguna de las entidades comprometidas disponen de recursos para su mantenimiento, no existen insumos para el funcionamiento como son los reactivos para la realización de ensayos para el control de calidad de las aguas, las bombas de la estación de bombeo requieren de mantenimiento correctivo y ninguna entidad dispone de recursos para realizar el mantenimiento correctivo menos preventivo, lo que a la larga puede derivar en la paralización de la planta.

Por otra parte, el alcantarillado de las nuevas juntas vecinales fue conectado de manera directa a la casa de bombas del PTAR, sin un pre tratamiento lo que está ocasionando un mayor deterioro de los sistemas de rejillas, desarenadores y las bombas.

Otro tema observado fue la carencia de una Licencia Ambiental de la PTAR, que al no existir una entidad responsable nadie se hace cargo, por lo que el Viceministro de Medio Ambiente ha exigido a las 3 instancias GADOR, GAMO y SeLA-Oruro solucionar a la brevedad posible la transferencia, comprometiéndose su colaboración para agilizar los trámites que estén pendientes.



PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE ORURO PLANTA DE TRATAMIENTO (SELECCIÓN Y COMPOSTAJE) Y FORTALECIMIENTO DE LA EMAO - LOTE 2

Se evidenció un avance físico del 68% y un Avance Financiero del 51.53%, la empresa ejecutora, Asociación Accidental Río de León-GEBOA ha concluido con las obras civiles. La fabricación de los equipos para la planta de selección, cuyo avance no pudo ser verificado, porque será importada de la Argentina, de la empresa DEISA, que según información no verificada solo recibió el 20% de anticipo.



Otro problema de este proyecto es el componente DESCOM FI, cuya rescisión de contrato con la empresa MISTOL S.R.L. data de fines de la gestión 2019 y recién este mes de abril 2021 pudo concretarse, aspecto que ha perjudicado enormemente, porque no hubo socialización ni concientización a la población para clasificar la basura además de no haber adquirido el equipamiento para las oficinas de EMAO construidas por la empresa MEDRACO como parte del Lote 1 de este mismo proyecto.

AREA PROTEGIDA CERRO SAN PEDRO

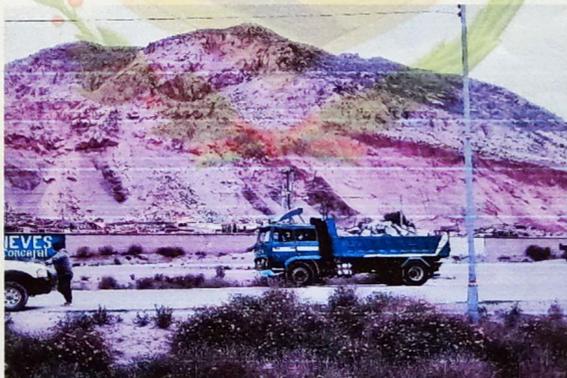
En la inspección se constató que el Cerro San Pedro ha sufrido una deformación en cuanto a su apariencia y existe una explotación indiscriminada de piedra.

Son tres las empresas que tienen una relación contractual con COMIBOL dentro la concesión minera ELBA: la Empresa Luminosa de COMIBOL, Cooperativa Minera No Metálica Luminosa y la empresa privada San Román; las dos últimas son las que vienen operando actualmente, pero la Cooperativa Minera No Metálica Luminosa, actualmente no cuenta con licencia ambiental, pero ha iniciado sus trámites ante la Autoridad Jurisdiccional Minera AJAM para continuar con la explotación por 20 años más y si no existe oposición de ninguna institución ellos procederán como corresponde.

El municipio ha realizado la inscripción del Cerro San Pedro en el sistema de áreas protegidas sub nacionales de Bolivia, por lo que no correspondería que los de la AJAM emitir un nuevo contrato administrativo para la explotación del cerro.

Los representantes del viceministerio de medio ambiente y agua, se comprometieron en hacer llegar a la AJAM, la certificación correspondiente, respecto a la inscripción del cerro San Pedro como área protegida.

El representante de la Cooperativa Luminosa, indicó, que habrían presentado un plan de cierre, que aún no está siendo aprobado; que si presentaron a la AJAM la solicitud para ampliar el contrato administrativo por 20 años más.





AREA PROTEGIDA DUNAS DE ARENA DE COCHIRAYA

Toda vez que se trata de un espacio histórico y mitológico no solo de nuestro municipio, sino del departamento de Oruro, lamentablemente está siendo avasallado y urge encontrar una solución para preservarlo; en ese afán se llevó adelante la inspección y se sostuvieron varias reuniones con personal de la Dirección de Salud Ambiental quienes informaron que el INRA, son legítimos propietarios de 2 parcelas del sector de Cochiraya, según consta en la matrícula de inscripción en Derechos Reales, se verificó que ya cuentan con el informe técnico y el plano georreferenciado otorgado por el municipio donde consta que el área de los Arenales de Cochiraya suman 933.311, 43 metros cuadrados, es decir 93.33 hectáreas que deberían ser cedidos al municipio para su inmediata intervención en el resguardo y protección de toda esa área.



Construcciones clandestinas

CAMPAÑA "DEJANDO HUELLAS VERDES PARA ORURO" Y "MANO A MANO POR UN ORURO LIMPIO Y VERDE"

Con el objetivo de apoyar el desarrollo de nuestro municipio; la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Concejo Municipal, sostuvo reuniones de coordinación con personereros de la Unidad de Paisajismo y Forestación del GAMO, Vinculación Universitaria de la UTO y la FEDJUVE, para la realización y participaron de la campaña de arborización "Dejando Huellas Verdes para Oruro" y "Mano a Mano por un Oruro Limpio y Verde".





V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento a la Constitución Política del estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", y la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se permite poner en conocimiento el presente informe al Pleno del Concejo Municipal, con el resumen de actividades del primer semestre de la gestión 2021.

Atentamente,



Samuel Mendizabal Ylica
PRESIDENTE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO